


PUCHUNCAVÍ, 31 agosto de 2011

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por NINA XIMENA ANGELICA BARAZARTE BOULLIET Y OTRO, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto JUAN CARLOS SOTOMAYOR CORREA.
2. El Certificado de Informes Previos N° 048-2009 de fecha 30.11.2009 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Comunal vigente.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0050531 de fecha 11.08.2011, mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en la Ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria, el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) particularmente su artículo 2.6.11, y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para un edificio de departamentos, acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria, modalidad Condominio tipo A, y al artículo 2.6.11 de la Ordenanza General; conformado de la siguiente forma:
 - 1 edificio de 7 pisos, con 4 departamentos por piso. 14 departamentos tipo A de 114,27 m² cada uno y 14 departamentos tipo B de una superficie de 99,84 m² cada uno, más superficies comunes totalizando 3.448,76 m².
 - 49 estacionamientos descubiertos, de los cuales 2 son para discapacitados.
- b) **Establecer** que la presente Resolución considera la aprobación de las 4 láminas presentadas, denominadas Lámina A-000, Lámina A-001, Lámina A-100, y Lámina A-101, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **Establecer**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS